

INFORME DIRIGIDO A LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES E INSERCIÓN LABORAL: NORMATIVA MATRÍCULA

Estando cerca la próxima promulgación de la Resolución de la UJA sobre la Normativa de matrícula y régimen de permanencia en dicha Universidad, para el curso 2010-11, en titulaciones oficiales de primer y segundo ciclo, Grado y Máster.

Le informo sobre los aspectos de la normativa del Curso 2009/10 que han sido objeto de un mayor número de solicitud de actuaciones ante esta Oficina del Defensor, por si considera se deberían tener en su consideración para la elaboración de la normativa del curso 2010/11 en lo relativo a los planes en extinción.

Un tema que ha recibido muchas consultas fue el relativo al número máximo de créditos a matricular (80 créditos). En relación a ese tema, le rogaría, si lo considera oportuno, se tenga en consideración la estructura de los planes de estudios vigentes en las diplomaturas y licenciaturas que se encuentran en vigor y que permiten realizar más de 80 créditos en un curso académico, como se hizo en este curso 2009/2010.

Las titulaciones y cursos donde se produce esta situación, son los siguientes:

- Derecho: 4º Curso: 85,5 créditos
- Diplomatura en Enfermería: 2º: 81
- Ingeniería Técnica de Minas. Espec. Explotación de Minas: 2º: 85,5
- Ingeniería Técnica de Minas. Espec. Sondeos y prospecciones mineras: 3º: 87
- Ingeniería Técnica de Minas. Espec. Recursos Energéticos: 3º: 87,5
- Ingeniería Técnica de Minas. Espec. Explotación de Minas y Sondeos y Prospecciones Mineras: 2º: 90; 3º: 84
- ITI. Espec. Electricidad y Mecánica: 2º: 81 (Linares)
- ITI. Espec. Electricidad y Química Industrial: 2º: 88,5
- ITI. Espec. Mecánica y química Industrial: 2º: 85,5

Quizás se deberían plantear la oportunidad de eliminar ese requisito en los planes a extinguir, para facilitar la adecuación del alumno al plan de estudios, teniendo en consideración, por ejemplo, la necesidad de haber estado matriculado en una asignatura (de un curso a extinguir) para poder examinarse en el curso siguiente. Al mismo tiempo, que podría conseguir avanzar en concluir los planes actuales de Diplomaturas y Licenciaturas.

Soy consciente de que el alumno/a puede ampliar matrícula en el 2º cuatrimestre, y me parece muy importante y se debe mantener, pero este sistema sería más específico de ciertas situaciones, como cumplir el requisito de tener aprobados los créditos establecidos para pasar de ciclo, entre otras.

Otro tema que ha suscitado algunas actuaciones es el relativo a no poder cambiar asignaturas, en la ampliación de matrícula de asignaturas de 2º cuatrimestre, dentro del plazo establecido, y el consiguiente abono de la cantidad correspondiente.

Le informo que este tema ha producido situaciones, como, por ejemplo, que una alumna se haya matriculado de una asignatura de libre configuración y, al ir a clase, el profesor de la asignatura, le pone grandes inconvenientes para admitirla e incluso le indica que no puede realizar el mismo sistema de clases y evaluación. Eso ha determinado que la alumna, ante esta situación se matricule de una nueva asignatura, con el correspondiente coste económico.

Lógicamente, el Defensor habló con el profesor para evitar esta situación, pero la alumna, ante la supuesta actitud del profesor, se había matriculado de otra asignatura.

Otra alumna referenció que se había matriculado de una asignatura de más y después de las actas de febrero ya se pasaba de créditos.

No obstante, de dejarse el tema como estaba en la normativa de este curso, sí se debería especificar en la redacción de las “preguntas frecuentes”, el tema de la ampliación de matrícula o realizar preguntas concretas para esta situación:

“¿Puedo quitar asignaturas de mi solicitud aunque haya pagado?”

Puedes utilizar la automatrícula para modificar la matrícula mientras esté abierto el plazo de matrícula, y el recibo que te pasaremos al cobro una vez finalizado el plazo se actualizará automáticamente.

¿Puedo modificar mi solicitud inicial de matrícula?

Sí; mientras esté abierto el plazo de matrícula puedes utilizar la automatrícula para modificarla cuantas veces quieras, actualizándose el recibo que te pasaremos al cobro de forma automática.”

Nosotros sabemos que se está refiriendo a la matrícula inicial, pero el alumno/a lo puede generalizar y de hecho, ha ocurrido.

Para finalizar, otro tema que ha suscitado diferentes actuaciones es el relativo a la posibilidad de ampliar la matrícula del Prácticum, asignatura anual de una Titulación, en el 2º cuatrimestre cuando se puede realizar de forma intensiva.

Los casos enviados a esta Oficina, están relacionados con la titulación de Psicología, pero habría que estudiar si se podría dar en otras titulaciones.

Creo, que el tema no debería ser suprimir esa posibilidad, pues ha funcionado correctamente, sino más bien tenerlo en consideración, ya que anular esa oportunidad podría prolongar un año más la finalización de la titulación al alumno. Tampoco

deberíamos olvidar que estamos con planes que en el curso 2010/11 entrarán en vías de extinción y lo importante, en mi opinión, es finalizar los planes antiguos en el menor número posible de cursos sin perder la calidad del sistema universitario.

Por último, reiterarle que este informe pretende nada más que referenciarle situaciones que se han presentado sobre este tema durante el curso académico 2009/2010, por si se considera oportuno su estudio, para evitar se vuelvan a presentar en el curso 2010/2011.

Al tiempo que, le reitero mi agradecimiento por haberse tomado las medidas oportunas para solucionar los casos referenciados durante el Curso 2009/2010.

Jaén, 20 de abril de 2010

Pedro F. Casanova Arias
Defensor Universitario